Provincia del Neuquén
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número: DECTO-2025-1747-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 23 de Diciembre de 2025

Referencia: EX-2025-03726114- -NEU-DESP#MGOB - ANR PULMARÍ NOVIEMBRE/DICIEMBRE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03726114- -NEU-DESP#MGOB, del registro del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, la Ley 1758 que ratifica el Convenio por el cual se crea la "Corporación Interestadual Pulmarí", la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, se tramita la solicitud de un aporte económico no reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, por la suma de pesos doscientos veinte millones quinientos cuarenta mil novecientos ochenta y siete con 12/100 ($220.540.987,12) destinado a solventar las obligaciones financieras en materia de sueldos del personal de planta, cargas sociales, honorarios por servicios, honorarios profesionales, remuneración de directores y consejeros de vigilancia, gastos de funcionamiento en general y desarrollo de la comunidad indígena, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025;

Que mediante los Decretos DECTO-2025-174-E-NEU-GPN, DECTO-2025-441-E-NEU-GPN, DECTO-2025-607-E-NEU-GPN, DECTO-2025-1038-E-NEU-GPN y DECTO-2025-1526-E-NEU-GPN se gestionó un aporte no reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2025;

Que la Corporación Interestadual Pulmarí trabaja en forma permanente en mejorar sus ingresos propios actualizando el valor de cánones y aforos, poniendo en valor las ciento trece mil hectáreas (113.000 has) de tierras que administra por medios de concursos públicos de proyectos productivos y turísticos, como así también moderando los gastos operativos y de funcionamiento, lo cual influye en una reducción del déficit financiero;

Que la Ley 1758 ratifica el Convenio firmado entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia del Neuquén por el cual se crea la Corporación Interestadual Pulmarí y aprueba el Estatuto de la misma;

Que de acuerdo a su Estatuto, la aludida Corporación tiene por objeto la explotación de los inmuebles de su propiedad o los que por convenio administre en actividades agroforestales, ganaderas, mineras, industriales comerciales y turísticas, así como el desarrollo de cualquier otra actividad dirigida a lograr el crecimiento socio-económico del área de frontera sur de la provincia y de las comunidades Catalán, Aigo, Puel y

Currumil;

Que asimismo y conforme se establece en los Artículos 2°, 6° y 8° del Estatuto, la Corporación es dirigida y administrada por un (1) Directorio integrado por representantes del Estado Nacional, del Estado Provincial y Comunidades Mapuches, del cual se elige un (1) Presidente que durará dos (2) años en sus funciones con facultades de ejercer la representación legal de la misma y suscribir los contratos y todo acto y documento necesario para el cumplimiento de las resoluciones del Directorio;

Que surge del Acta N° 304 de fecha 18 de diciembre de 2024, agregada a las actuaciones mediante documento IF-2025-00146755-NEU-UAINTCUL#MGOB, la designación del Presidente de la misma, encontrándose vigente su mandato;

Que en el marco de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN determina las competencias y dependencias de los Ministerios, señalando que corresponde al Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, entender en las políticas relativas a la Ley 1758;

Que obra conformidad del señor titular del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos informa la partida presupuestaria a la cual se imputará la erogación y el crédito correspondiente;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos;

Que la Ley de Administración Financiera y Control 2141 en su Artículo 26° establece que los subsidios, transferencias, donaciones y subvenciones serán otorgados únicamente por los Poderes Ejecutivo y Legislativo y el Decreto Reglamentario N° 2758/95 determina que en la órbita del Poder Ejecutivo los subsidios podrán ser acordados por los Ministros/as y/o Secretarios/as de Estado hasta la suma de pesos setenta mil con 00/100 ($70.000,00) conforme Decreto N° 2099/19;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, CUIT N° 30-67256282-8, por la suma total de pesos doscientos veinte millones quinientos cuarenta mil novecientos ochenta y siete con 12/100 ($220.540.987,12), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2025, destinado a solventar las obligaciones financieras derivadas del pago de sueldos del personal de planta, cargas sociales, honorarios por servicios, honorarios profesionales, remuneración de directores y consejeros de vigilancia, gastos de funcionamiento en general y desarrollo de la comunidad indígena, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2°: APRUÉBASE el modelo del Convenio a celebrar entre la Provincia del Neuquén y la Corporación Interestadual Pulmarí, que como Anexo **IF-2025-03895719-NEU-UAINTCUL#MGOB** forma parte del presente Decreto y **AUTORÍZASE** al señor titular del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

UO 01 - MINISTERIO DE GOBIERNO, MUJERES Y DERECHOS HUMANOS

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	01	04	05	00	05	05	08	071	1111	$220.540.987,12

Artículo 4°: ESTABLÉZCASE que previo al pago del aporte no reintegrable previsto en el Artículo 1° de la presente norma, la Corporación Interestadual Pulmarí, CUIT N° 30-67256282-8, deberá presentar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, estado de situación patrimonial, como así también estado de resultados y estado de flujo de fondos, al cierre del mes inmediato anterior a la emisión de la presente norma. Asimismo, se establece que la mencionada Secretaría queda facultada a requerir un mayor detalle en caso que lo considere necesario.

La verificación del cumplimiento y correspondencia de la presentación documental requerida en el presente Artículo, será validada con la autorización que debe darse en conformidad por lo normado en el Artículo 59° del Decreto reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, previo al pago del aporte no reintegrable previsto en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos arbítrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by TOBARES Jorge Omar Alvedo
Date: 2025.12.19 16:06:57 ART
Location: Provincia del Neuquén

Jorge Omar Tobares
Ministro
Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2025.12.23 23:44:30 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2025.12.23 23:44:11 -03'00'